DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.497 | Viernes 8 de Noviembre de 2019 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1679721

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2019

	Tipo de Cambio $ (N° 6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	740,23	1,0000
DÓLAR CANADIENSE	561,97	1,3172
DÓLAR AUSTRALIANO	511,42	1,4474
DÓLAR NEOZELANDÉS	470,94	1,5718
DÓLAR DE SINGAPUR	545,65	1,3566
LIBRA ESTERLINA	949,50	0,7796
YEN JAPONÉS	6,76	109,4400
FRANCO SUIZO	743,13	0,9961
CORONA DANESA	109,41	6,7656
CORONA NORUEGA	81,18	9,1185
CORONA SUECA	76,88	9,6284
CORONA CHECA	32,05	23,0940
YUAN	106,45	6,9540
EURO	817,66	0,9053
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	211,96	3,4923
RINGGIT MALAYO	179,56	4,1225
WON COREANO	0,64	1159,2600
ZLOTY POLACO	192,06	3,8541
DEG	1018,62	0,7267

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N° 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 7 de noviembre de 2019.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl